

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 6 de octubre de 2020.**

Ref: 110013103014-2020-055-00. Proceso verbal.

ADMÍTASE LA DEMANDA VERBAL DE RESCISIÓN POR LESIÓN ENORME DE LUZ EDILIA QUINTERO GALINDEZ CONTRA LEIDI VIVIANA HINCAPIE.

Notifíquese de conformidad con los Artículos 291, 292 y ss Código General del Proceso, y el DECRETO 806 DE 2020.

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado al extremo demandado, por el término de veinte (20) días, para que la conteste.

A la presente acción désele el trámite establecido en el Artículo 368 y ss del Código General del Proceso.

Además, a fin de dar aplicación al Artículo 8º del Decreto 806 del Código General del Proceso, deberá darse cumplimiento al mismo, acreditando el **acuse de recibo**, en caso de que se hagan envíos por correo electrónico.

Se insta a las partes a dar cumplimiento al deber señalado en el Artículo 78 Código General del Proceso:

“14. Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúa la petición de medidas cautelares. Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial.”

Previo a resolver sobre la medida cautelar pedida, la parte interesada deberá prestar caución equivalente al 20% del valor indicado como precio del inmueble (pretensión 1).

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte actora, al abogado ELKIN ANDRÉS ROJAS NÚÑEZ, conforme memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80dcb855c46cdf836cda6a27050a87ebee1c6a3778dbdaf78d3c632f2b451
Documento generado en 08/10/2020 04:45:39 p.m.